

Nº. 527/05

DESIGNACION O TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES: LOS SEÑORES JUAN ANTONIO MACERA SALCEDO Y CARMEN BLANCA MATE-BABINSKY PERA, LEGALMENTE REPRESENTADOS POR SUS APODERADOS ESPECIALES SEÑORES ECONOMISTA HECTOR ALFREDO CASTAÑEDA MOLINA Y ORNELLA MARIA MACERA MATE-BABINSKY A FAVOR DE LA SEÑORA RITA MERCEDES MACERA SALCEDO.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

IMA NOVENA  
 QUIL  
 enio S.  
 Bohórquez  
 RIO  
 9 DE OCTUBRE  
 : 230907



*[Handwritten signature]*

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a siete días del mes de Abril del año dos mil cinco, ante mi, Doctor EUGENIO SANTIAGO RAMIREZ BOHORQUEZ, Notario Público Titular Trigésimo Noveno de este Cantón, comparecen, por una parte los señores Economista HECTOR ALFREDO CASTAÑEDA MOLINA, de estado civil casado, a nombre y como Apoderado Especial del señor JUAN ANTONIO MACERA SALCEDO, y, ORNELLA MARIA MACERA MATE-BABINSKY, soltera, estudiante, a nombre y como Apoderada de la señora CARMEN BLANCA MATE-BABINSKY PERA, conforme constan de las copias certificadas de los poderes que se acompañan a la presente escritura como documentos habilitantes; y, por otra parte, la señora RITA MERCEDES MACERA

*J. día / en, 2 de y 3 de Cefae  
 F. Abril / 2005*

*Ab. Miguel S. ... del 5 Mar  
 Chicaiza (Castrillo)  
 NOTARIO*

1 SALCEDO, de estado civil soltera, ejecutiva,  
2 por sus propios derechos.- Los comparecientes  
3 son mayores de edad, ecuatorianas, a  
4 excepción de la señorita Ornella María Macera  
5 Mate-Babinsky Peña, que es de nacionalidad  
6 Norteamericana, domiciliados en esta ciudad,  
7 capaces para obligarse y contratar a quien de  
8 conocerlas personalmente doy fe.- Bien ins-  
9 truidos en el objeto y resultados de esta  
10 escritura a la que proceden con amplia y  
11 entera libertad, para su otorgamiento me  
12 presentan la minuta que es del tenor  
13 siguiente: MINUTA.- SEÑOR NOTARIO.- En el  
14 Registro de Escrituras Públicas que se  
15 encuentra a su cargo, sírvase extender una en  
16 la cual conste la CESION O TRANSFERENCIA DE  
17 PARTICIPACIONES SOCIALES, que se contiene en  
18 las siguientes Cláusulas: PRIMERA:  
19 COMPARECIENTES.- Otorgan la presente escritura  
20 pública, por una parte, los señores Economista  
21 Héctor Alfredo Castañeda Molina y Ornella  
22 María Macera Mate-Babinsky, obrando a nombre y  
23 representación de los señores JUAN ANTONIO  
24 MACERA SALCEDO y CARMEN BLANCA MATE-BABINSKY  
25 PEÑA, como apoderados especiales de los mis-  
26 mos, en su orden y respectivamente, a quienes  
27 en adelante podrá designarse también como LOS  
28 CEDENTES; y por otra parte, la señora RITA



Trigesima Notaria  
GUAYAQUIL  
Eugenia D.  
Borhóquez  
NOTARIO  
19 DE OCTUBRE  
1967

ANTECEDENTES MACERA SALCEDO, por sus propios  
 derechos, a quien en adelante podrá designarse  
 también como LA CESIONARIA.- SEGUNDA: ANTECE-  
 DENTES.- a) Por escritura pública celebrada en  
 Guayaquil el diez y ocho de Septiembre de mil  
 novecientos cincuenta y seis, ante el Notario  
 doctor Juan de Dios Morales Arauco, aprobada  
 por el Juez Tercero Provincial del Guayas, e  
 inscrita en el Registro Mercantil el veintiuno  
 de los mismos mes y año, se constituyó la  
 sociedad anónima denominada SALON MELBA S.A.  
 con un capital de veinte mil sucres, y fiján-  
 dose como plazo de duración de la misma el de  
 veinte años contados a partir de la fecha del  
 otorgamiento de la escritura de constitución.-  
 b) Por escritura pública otorgada en Guayaquil  
 el veintidos de Abril de mil novecientos  
 sesenta y cinco, ante el Notario doctor Jorge  
 Jara Grau, aprobada por el Juez Tercero Pro-  
 vincial del Guayas, e inscrita en el Registro  
 Mercantil el tres de mayo de mil novecientos  
 sesenta y cinco, la compañía antes mencionada  
 se transformó en compañía de responsabilidad  
 limitada, adoptando la denominación de Salón  
 Melba C.Ltda, aumentando su capital social, y  
 reformado también en parte sus Estatutos  
 Sociales.- c) Por escritura pública otorgada  
 el dieciocho de junio del dos mil uno, ante el

Ab. María E. Del Pilar  
Chigachí Castaño  
NOTARIA J.A.

1 Notario Trigésimo Noveno Abogado Eugenio San-  
2 tiago Ramirez Bohórquez, aprobada por la  
3 Subdirectora Jurídica de Compañías de la  
4 Intendencia de Compañías de Guayaquil, según  
5 Resolución de doce de Diciembre del dos mil  
6 uno, e inscrita en el Registro Mercantil del  
7 cantón Guayaquil el treinta y uno de Diciembre  
8 del dos mil uno, se efectuó la Conversión del  
9 Capital Social de la Compañía a dólares ameri-  
10 canos, se elevó el valor nominal de las  
11 participaciones sociales, se aumentó el capi-  
12 tal social de la compañía, reformándose  
13 también Los Estatutos Sociales en los  
14 artículos pertinentes.- d) Los señores Juan  
15 Antonio Macera Salcedo y Carmen Blanca Mate-  
16 Babinsky Peña, son socios de la referida  
17 Compañía, y en la actualidad tienen en  
18 propiedad, en su orden y respectivamente,  
19 cuatrocientas diez participaciones, y  
20 doscientas setenta y cuatro participaciones, o  
21 sea en total seiscientos ochenta y cuatro  
22 participaciones. iguales, acumulativas e  
23 indivisibles, de un dólar americano cada una;  
24 las cuales se hallan libres de gravámenes o  
25 limitación alguna de dominio.- Tales partici-  
26 paciones son las que constituyen el objeto de  
27 la cesión o transferencia que se efectúa me-  
28 diante esta escritura pública, para cuyo efec-



UNA NOVENA  
JUL  
enio S.  
Bolívar  
NO  
DE OCTUBRE  
2309007

la Junta General Extraordinaria (Universal)  
de Socios de SALON MELBA C.LTDA, celebrada el  
veintiocho de Marzo el dos mil cinco, ha dado

4 su consentimiento unánime y autorización ex-  
5 presa, como en derecho se requiere, tal como  
6 consta de la copia del Acta respectiva que se  
7 agrega a la Matriz como documento habilitante.

8 TERCERA: DECISION O TRANSFERENCIA.- Expuestos  
9 tales antecedentes, los señores economista

10 Héctor Alfredo Castañeda Molina y Ornella  
11 María Macera Mate-Babinsky, obrando a nombre y  
12 representación de los señores Juan Antonio  
13 Macera Salcedo y Carmen Blanca Mate-Babinsky  
14 Peña, respectivamente, en su calidad de apode-

15 rados especiales de los mismos, DECLARAN: que  
16 ceden y transfieren a favor de la señora Rita  
17 Mercedes Macera Salcedo, las seiscientas  
18 ochenta y cuatro participaciones de propiedad  
19 de sus mandantes, mejor dicho las cuatrocientas  
20 tas diez participaciones del socio Juan Anto-  
21 nio Macera Salcedo, y las doscientas setenta y  
22 cuatro participaciones de la socia Carmen  
23 Blanca Mate-Babinsky Peña, valor de un dólar  
24 americano cada una, que tienen individualmente  
25 en la mencionada compañía denominada SALON  
MELBA C.LTDA; añadiendo que dichas cesiones  
se efectúan sin reservas ni limitación  
alguna, transfiriendo consecuentemente a la

*[Handwritten signature]*

*Maria S. Díaz Pulgar*  
*Chicaco Castro*  
Notaria 19

1 cesionaria todos los haberes, aportes y más  
2 derechos sociales que tuvieran los cedentes en  
3 la citada compañía, o que llegaren a corres-  
4 ponderles, a cualquier título que sea.- Por su  
5 parte, la señora RITA MERCEDES MACERA SALCEDO,  
6 declara que acepta la cesión o transferencia  
7 de las referidas participaciones que se hace a  
8 su favor.- CUARTA: VALOR DE LA TRANSFERENCIA.-

9 Los cedentes, por la interpuesta persona de  
10 sus apoderados, declaran que han recibido de  
11 la cesionaria los valores correspondientes por  
12 concepto de la cesión o transferencia de las  
13 participaciones sociales antes indicadas, mis-  
14 mos que han sido convenidos de común acuerdo  
15 en UN dólar americano por cada participación;  
16 no teniendo nada más que reclamar a la cesio-  
17 naria por ningún concepto.- QUINTA: DOCUMENTOS  
18 HABILITANTES.- Además de la copia del Acta de  
19 la Junta General referida en el literal d) de  
20 la cláusula Segunda, se agregan también a  
21 la Matriz como documentos habilitantes, los  
22 dos testimonios auténticos de los respectivos  
23 poderes especiales conferidos por cada uno  
24 de los cedentes, en su orden, a los señores  
25 Economista Héctor Alfredo Castañeda Molina  
26 y Ornella María Macera Mate-Babinsky, con  
27 los cuales legitiman su personería.- SEXTA:  
28 GASTOS.- Todos los gastos que causen la

dos mil cuatrocientos veintiocho

2428

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA (UNIVERSAL) DE SOCIOS DE SALON MELBA C. LTDA., CELEBRADA EL 28 DE MARZO DEL 2005.

En la ciudad de Guayaquil, el veintiocho de Marzo del dos mil cinco, a las dieciséis horas, en el local social de la Compañía, ubicado en la calle Padre Solano N° 121 y General Córdova, tuvo lugar la Junta General Extraordinaria (Universal) de Socios de SALON MELBA C. LTDA., con la asistencia de las siguientes personas: señorita Ornella María Macera Mate-Babinsky, como apoderada especial de la socia señora CARMEN BLANCA MATE-BABINSKY PEÑA, representando 274 particiones sociales de su propiedad valor de un dólar cada una, o sea US\$ 274,00 del capital social; y economista Héctor Alfredo Castañeda Molina, como apoderado especial del socio señor JUAN ANTONIO MACERA SALCEDO, representando 410 particiones sociales de su propiedad valor de un dólar cada una, o sea US\$ 410,00 del capital social; ambos mandatarios acreditando su representación con las copias de los Poderes respectivos que se archivan. Por consiguiente, en esta Junta, se encuentran representados todos los socios de SALON MELBA C. LTDA. que, a su vez, representan la totalidad del capital social de la compañía, que asciende a US\$ 684,00, dividido en 684 particiones de un dólar cada una, íntegramente pagadas. Se deja constancia que los socios tienen derecho a intervenir en las decisiones y deliberaciones de la Junta con un voto por cada participación. Preside la Junta el señor economista Héctor Alfredo Castañeda Molina, designado para el efecto, por ausencia del Presidente Titular de la compañía; y actúa como Secretaria ad-hoc la señorita Ornella María Macera Mate-Babinsky, designada para el efecto, por ausencia de la Gerente Titular de la compañía. Para los fines determinados en el Arti. 238 de la Ley de Compañías, todos los asistentes declaran que aceptan por unanimidad la celebración de la Junta y, en consecuencia, luego de que la Secretaria ha formulado la lista de los concurrentes, el Presidente la declara legalmente constituida con la presencia de todo el capital social de la Compañía. Acto seguido, el Presidente dispone que la Secretaria proceda a dar lectura del ORDEN DEL DIA acordado para esta reunión, cuyo tenor es como sigue:

Conocer y resolver sobre la cesión o transferencia de las participaciones de los socios Juan Antonio Macera Salcedo y Carmen Blanca Mate-Babinsky Peña.

Enseguida toma la palabra el economista Héctor Alfredo Castañeda Molina y dice: que ha recibido expresas instrucciones de su mandante señor Juan Antonio Macera Salcedo, para que en su nombre y representación ceda y transfiera las 410 particiones de su propiedad que tiene en la Compañía, a favor de la señora Rita Mercedes Macera Salcedo, para cuyo efecto pide a esta Junta General que de su consentimiento y autorización como en derecho se requiere y lo prevén los Estatutos Sociales. A continuación toma la palabra la señorita Ornella María Macera Mate-Babinsky, y manifiesta: que también ha recibido expresas instrucciones de su mandante señora Carmen Blanca Mate-Babinsky Peña, para que en su nombre y representación ceda y transfiera las 274 particiones de su propiedad que tiene en la compañía, a favor de la señora Rita Mercedes Macera Salcedo, para cuyo efecto solicita a esta Junta General

*Ar. María E. Del Pilar*  
*Chicana Castro*  
Notaria 39

que de igualmente su consentimiento y autorización como en derecho se requiere y lo prevén los Estatutos Sociales.- La Junta General, teniendo en cuenta las exposiciones que anteceden, y dado que son los únicos socios de la compañía, por unanimidad, RESUELVE: aceptar las peticiones hechas por los mencionados representantes de los socios señores Juan Antonio Macera Salcedo y Carmen Blanca Mate-Babinsky Peña, y por consiguiente, dar su consentimiento unánime para que éstos cedan y transfieran las participaciones que tienen en la Compañía a favor de la señora Rita Mercedes Macera Salcedo, a la cual se la admite como nueva socia de Salón Melba C. Ltda.- Finalmente, la Junta dispone que la Secretaria ad-hoc confiera copia de esta acta o la certificación pertinente para que sea incorporada como documento habilitante a la Matriz de la escritura pública correspondiente de cesión o transferencia de las referidas participaciones sociales; debiendo luego cumplirse con la inscripción y anotaciones que prescribe la Ley de Compañías, la anulación de los certificados de aportación de los cedentes y el otorgamiento de los nuevos certificados de aportación a favor de la cesionaria. Con lo cual y cumplido como ha sido el objeto de esta reunión, el Presidente concede un momento de receso para que la Secretaria ad-hoc redacte el acta de la sesión; y hecho que fue, reinstalada la Junta, se dio la lectura del acta, aprobándola por unanimidad y sin modificaciones; terminando la Junta a las dieciocho horas. Para constancia firman todos los asistentes en unidad de acto.



Econ. Héctor Alfredo Castañeda Molina  
PRESIDENTE  
Apoderado del socio  
Juan Antonio Macera Salcedo



Ornella María Macera Mate-Babinsky  
SECRETARIA AD-HOC  
Apoderada de la socia  
Carmen Blanca Mate-Babinsky Peña

dos mil cuatrocientos veintinueve

2429



Consulado General del Ecuador en New Jersey

P. E. No. 330-2005

PODER ESPECIAL, NUMERO TRESIENTOS TREINTA - DOS MIL CINCO.

En la ciudad de Jersey City, Estado de New Jersey, Estados Unidos de Norteamérica, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil cinco, ante mí, Iván Naranjo Logroño, Cónsul General del Ecuador, comparece el señor Juan Antonio Macera Salcedo, ecuatoriano, con cédula de ciudadanía número 090603159-6, casado, domiciliado en 292 Grittith, Jersey City, Estado de New Jersey 07307, Estados Unidos de Norteamérica, mayor de edad y legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, libre y espontáneamente, y en uso de sus legítimos derechos, confiere Poder Especial, amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere a favor del señor Alfredo Castañeda Molina, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, de conformidad a la MINUTA que me presenta y que transcribo textualmente a continuación: MINUTA: "SEÑOR CÓNsul: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Poder Especial, contenida en las cláusulas: PRIMERA.-OTORGANTE: Comparece al otorgamiento de esta escritura el señor JUAN ANTONIO MACERA SALCEDO, ecuatoriano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Ciudadanía No. 090603159-6, por sus propios derechos. SEGUNDA.-ANTECEDENTES: El compareciente, es propietario de 410 Participaciones Sociales, valor de US \$ 1,00 cada una, de la compañía denominada SALON MELBA C. LTDA. Que tiene su domicilio en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador. Dicha compañía fue constituida originariamente como sociedad anónima, con la denominación de SALON MELBA S.A., mediante escritura pública otorgada el 18 de Septiembre de 1956, ante el Notario doctor Juan de Dios Morales Arauco, aprobada por el Juez Tercero Provincial del Guayas, e inscrita en el Registro Mercantil el 21 de los mismos mes y año; y se transformó después en compañía de responsabilidad limitada, adoptando la denominación de SALON MELBA C. LTDA, según escritura pública otorgada el 22 de abril de 1975, ante el Notario doctor Jorge Jará Grau, aprobada por el Juez Tercero Provincial del Guayas, e inscrita en el Registro MERCANTIL, EL 3 DE MAYO DE 1965. TERCERA.-PODER: Presupuesto Tales antecedentes, el compareciente JUAN ANTONIO MACERA SALCEDO, de su libre y espontánea voluntad, DECLARA: que tiene a bien conferir PODER ESPECIAL amplio y suficiente, cuanto en derecho se requiere, a favor del señor economista HECTOR ALFREDO CASTAÑEDA MOLINA, para que obrando en su nombre y representación, primeramente concorra ala Junta General de Socios de aquella compañía, que sea convocada para el efecto, y pida la autorización o aprobación que en derecho se requiere para la cesión o transferencia de la totalidad de las participaciones que tengo en esa compañía, a favor de la señora Rita Mercedes Macera Salcedo; estipulando libremente las condiciones de esa negociación, como mejor lo crea conveniente, sin reserva ni limitación alguna. En general el mandante inviste a su apoderado de las más amplias facultades que sean requeridas para el cumplimiento de este mandato y validez de la cesión o transferencia de aquellas participaciones, conforme al as leyes ecuatorianas, autorizándolo para que firme cualquier documento que fuere necesario.-Usted señor Cónsul se dignará incorporar todas las cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento.-La cuantía por su naturaleza es indeterminada.- Hasta aquí la MINUTA y la voluntad expresa del compareciente.- Para el otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron con todos los requisitos y formalidades legales, y leído que fue por mí, íntegramente al otorgante, se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes, firmó al pie conmigo, el Cónsul General del Ecuador, en la ciudad y fecha antes mencionada, de todo lo cual doy fe.

Continúa en la siguiente página.....

Montgomery Street, Suite 1020, Jersey City, New Jersey 07302 • Tel: (201) 985-1700 (201) 985-1300 Fax: (201) 985-2959

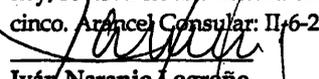
Maria E. Del Solar  
Chicana Castro  
Notaria CG

  
Juan Antonio Macera Salcedo

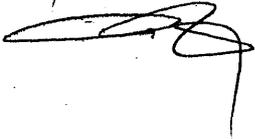


  
Iván Naranjo Logroño  
Consul General Ecuador

CERTIFICO que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se halla inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (PODERES ESPECIALES) del Consulado General del Ecuador en Jersey City, Estado de New Jersey, Estados Unidos de Norteamérica que, de conformidad con la Ley, se lleva en esta oficina consular.- Dado y sellado el día de hoy, ocho de marzo del año dos mil cinco. Aranceles Consular: II-6-2 US\$80.00.

  
Iván Naranjo Logroño  
Consul General del Ecuador







dos mil Cuatrocientos treinta

2430



*Consulado General del Ecuador en New Jersey*

P. E. No. 329-2005

PODER ESPECIAL NUMERO TRESCIENTOS VEINTE Y NUEVE - DOS MIL CINCO.

En la ciudad de Jersey City, Estado de New Jersey, Estados Unidos de Norteamérica, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil cinco, ante mí, Iván Naranjo Logroño, Cónsul General del Ecuador, comparece la señora Carmen Blanca Mate-Babinsky Peña, ecuatoriana, con pasaporte americano número 046857466, ecuatoriana-americana, casada, domiciliada en 292 Griffith St., Apt # 1, Jersey City, Estado de New Jersey 07307, Estados Unidos de Norteamérica, mayor de edad y legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, libre y espontáneamente, y en uso de sus legítimos derechos confiere Poder Especial, amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere a favor de la señorita Ornella Maria Macera Mate-Babinsky, americana, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador, para que al amparo de las facultades comunes y especiales dispuestas en las leyes, en particular, lo estipulado en el artículo 48 del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano vigente, y de conformidad a la MINUTA que me presenta y que transcribo textualmente a continuación:

**MINUTA:** "En el registro de Escrituras Publicas a su argo, sirvase autorizar el PODER ESPECIAL contenido en las siguientes Clausulas: PRIMERA.- OTORGANTE: Comparece al otorgamiento de esta escritura la señora CARMEN BLANCA MATE-BABINSKY PEÑA, ecuatoriana, mayor de edad, casada, portadora de la cedula de ciudadanía numero 09-07401517, por sus propios derechos; SEGUNDA.- ANTECEDENTES: La compareciente, es propietaria de 274 Participaciones Sociales, valor de US\$ 1,00 cada una, de la compania denominada SALON MELBA C. LTDA que tiene su domicilio en la ciudad de Guayaquil, Republica del Ecuador. Dicha compania fue constituida originariamente como sociedad anonim, con la denominacion de SALON MELBA S.A., mediante escritura publica otorgada el 18 de septiembre de 1956, ante el Notario doctor Juan de Dios Morales Arauco, aprobada por el Juez Tercero Provincial del Guayas e inscrita en el Registro Mercantil el 21 de los mismos mes y año; y se transformo despues en compania de responsabilidad limitada, adoptando la denominacion de SALON MELBA C. LTADA, según escritura publica otorgada el 22 de abril de 1975, ante el Notario doctor Jorge Jara Grau, aprobada por el Juez Tercero Provincial del Guayas, e inscrita en el Registro Mercantil, el 3 de mayo de 1965. TERCERA.- PODER: Presupuestos tales antecedentes, la compareciente CARMEN BLANCA MATE-BABINSKY PEÑA, de su libre y espontanea voluntad, DECLARA que tiene a bien conferir PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere, a favor de su hija ORNELLA MARIA MACERA MATE-BABINSKY, para que obrando en su nombre y representacion, primeramente concurra a la Junta General de Socios de aquella compania, que sea convocada para el efecto y pida la autorizacion o aprobacion que en derecho se requiere para la cesion o transferencia de la totalidad de las participaciones que tengo en esa compania, a favor de la señora Rita Mercedes Macera Salcedo; y luego, para que tambien otorgue y suscriba la correspondiente escritura publica, formalizando esa cesion o transferencia de mis participaciones a favor de la mencionada señora Rita Mercedes Macera Salcedo, estipulando libremente las condiciones de esa negociacion, como mejor lo crea conveniente, sin reserva ni limitacion alguna. En general la mandante inviste a su apoderada de las mas amplias facultades que sean requeridas para el cumplimiento de ste mandato y validez de la cesion o transferencia de aquellas participaciones, conforme las leyes ecuatorianas, autorizandola para que firme cualquier documento que fuere necesario. Usted señor Cónsul se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este acto".- Hasta aquí la MINUTA y la voluntad

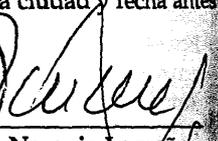
Continúa en la página dos.....

Montgomery Street, Suite 1020, Jersey City, New Jersey 07302 • Tel: (201) 985-1700 (201) 985-1300 Fax: (201) 985-2959

*Ab. Maria Del Pilar Chiciza Castro*  
Notaria 39

expresa de la compareciente.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada.- Para el otorgamiento de este Poder Especial, se cumplieron con todos los requisitos y formalidades legales, y leído que fue por mí, íntegramente a la otorgante, se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes, firmó al pie conmigo, el Cónsul General del Ecuador, en la ciudad y fecha antes mencionada, de todo lo cual doy fe.

  
Carmen Blanca Mate-Babinsky Peña

  
  
Iván Naranjo Logroño  
Cónsul General del Ecuador

  
CERTIFICO que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se halla inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (PODERES ESPECIALES) del Consulado General del Ecuador en Jersey City, Estado de New Jersey, Estados Unidos de Norteamérica que, de conformidad con la Ley, se lleva en esta oficina consular.- Dado y sellado el día de hoy, ocho días del mes de marzo del año dos mil cinco.

Arancel Consular: II-6-2 US\$80.00.



  
Iván Naranjo Logroño  
Cónsul General del Ecuador

dos mil cuarenta y uno

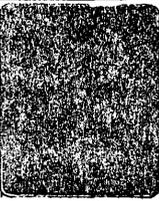
2431

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

Ciudadanía No. 090205991-3  
 SALCEDO RITA MERCEDES DE PATINA  
 17 SEPTIEMBRE 1955

GUAYAGUIL/CARBO /CONCEPCION  
 D17- D116 D9745  
 GUAYAGUIL /CONCEPCION/ 1955

*Rita Salcedo*



EQUATORIANA\*\*\*\*\* V3333V1222  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA NO DACT

SOLTERO  
 ESTUDIOS: SECUNDARIA CONTADOR  
 INSTITUCION: ATILIO MACERA PROF. OCUP.

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: LARSEN SALCEDO  
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: GUAYAGUIL  
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: 21/11/2000  
 FECHA DE CADUCIDAD: 21/11/2012

FORMA No. 0563186-00

*[Signature]*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

Ciudadanía No. 090231499-6  
 MOLINA HECTOR ALFREDO  
 GUAYAGUIL/CARBO /CONCEPCION/  
 NOSTRO 1946  
 D17- D116 D9745  
 GUAYAGUIL /CONCEPCION/ 1946

*[Signature]*



EQUATORIANA\*\*\*\*\* U2943U4242  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA NO DACT

CASADO ELSTE ORTIZ  
 ESTUDIOS: SUPERIOR ECONOMISTA  
 INSTITUCION: ROMERO CASTANEDA PROF. OCUP.

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: NICOLASA MOLINA  
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: GUAYAGUIL  
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: 25/06/2003  
 FECHA DE CADUCIDAD: 25/06/2015

REN 0448463

*[Signature]*



*[Handwritten signature]*  
 HECTOR ALFREDO MOLINA  
 GUAYAGUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDELLA DE IDENTIDAD No. 091800468-0

ARNELLA MARIA MACERA MATE BABINSKY

28 DE DICIEMBRE DE 1987

NEW JERSEY EE. UU.

LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO 1995. M. DE GNB.

LUGAR Y AÑO INSCRIPCION

*Amella Macera*  
 FIRMA DEL CEDULAZO

ESTADOUNIDENSE V3333V

NACIONALIDAD: SUETERA

ESTADO CIVIL: SECUNDARIA ESTUDIANTE

INSTRUMENTO: JOAN ANTONIO MACERA

NOMBRE DEL PADRE: CARMEN BLANCA MATE BABINSKY

NOMBRE DEL MADRE: GUAYACOTE Y DE FEBRERO 1995

LUGAR DE INSCRIPCION: INDEFINIDA

FECHA DE CADUCIDAD: P.M.

FORM. No. CA- 0845415

DE CEDULACION No 03195

PAGO 404.75 DE

LA AUTORIDAD

DISCIPULO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V44305444  
 CASADO JUAN MACERA  
 SECUNDARIA SECRETARIA  
 NICOLAS MATE BABINSKY  
 LUPITA PENA  
 DE LA MADRE 27/05/2002  
 GUAYAQUIL  
 17/05/2014  
 FECHA DE EMISION  
 FORMA: HEN 0020918  
 Sys  
 PLAZA DERECHO

MEMORIA DEL VOTADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y SECUENCION  
 CIUDADANIA No. 090740151-7  
 MATE BABINSKY / PENA CARMEN BLANCA  
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO / CONCEPCION/  
 28 NOVIEMBRE 1959  
 0314 01415 F  
 GUAYAS GUAYAS  
 1978  
 PLAZA DERECHO

*[Handwritten signature]*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

127 - 0106 NUMERO 0907401517 CEDULA  
 MATE BABINSKY PENA CARMEN BLANCA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 GUAYAQUIL  
 PRESIDENTE DE LA JURE  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



dos mil cuatrocientos treinta y tres

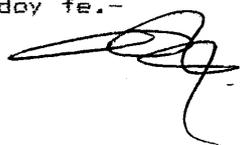
2433

XXXVIGESIMA NOTARIA  
GUAYAQUIL  
Eugenio S.  
Viz Bohórquez  
NOTARIO  
MIA 32 Y 9 DE OCTUBRE  
LEONO : 2309807

1 celebración de esta escritura pública, dere-  
2 chos notariales, inscripción, anotaciones,  
3 etcétera, serán de cuenta exclusiva de la  
4 cesionaria.- Cumpia Usted, señor Notario,  
5 con todas las formalidades de ley para la  
6 validez y perfeccionamiento de esta  
7 escritura pública y haga constar que  
8 cualquiera de los interesados, por sí o por  
9 interpuesta persona, quedan autorizados para  
10 obtener la inscripción en los Libros de la  
11 Compañía, así como las anotaciones e  
12 inscripciones que prescribe la Ley de  
13 Compañías; aclarando también expresamente  
14 que la cesionaria, es de nacionalidad  
15 ecuatoriana.- (firmado) Doctor Humberto  
16 W. Espinosa I.- Registro número cero treinta  
17 y siete, del Colegio de Abogados del Gua-  
18 yas.- H A G T A A Q U I L A M I N U T A.  
19 Es Copia.- En consecuencia los otorgantes se  
20 ratifican en el contenido de la minuta  
21 inserta la misma que de conformidad con la  
22 Ley queda formalizada en escritura pública  
23 para que surta sus correspondientes efectos  
24 legales.- La cuantía de la presente  
25 escritura por su naturaleza jurídica es  
indeterminada.- Leída esta escritura de  
CESION O TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES  
SOCIALES, de principio a fin, en alta voz, a

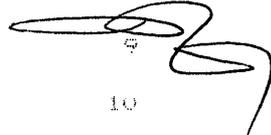
Minuta de...  
Eugenio S. Bohórquez  
Notario

1 los otorgantes, quienes la aprueban, se  
2 ratifican y suscriben en unidad de acto,  
3 conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-



7 ECON. HECTOR ALFREDO CASTAÑEDA MOLINA

8 C.No. 090231499-6



10 *Ornella Maria*

11 SRA. ORNELLA MARIA MACERA MATE-BABINSKY

12 C.I.No. 091800468-0

13

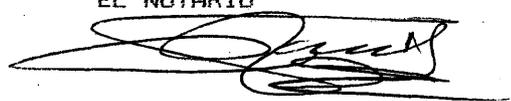
14 *Rita Mercedes Salcedo*

15 SRA. RITA MERCEDES MACERA SALCEDO

16 C.C.No. 090505941-1

17

18 EL NOTARIO



20

DR. EUGENIO S. RAMIREZ BOHORQUEZ

21

22 SE OTORGO ANTE EL NOTARIO TRIGESIMO NOVENO A CARGO DEL  
23 DOCTOR EUGENIO SANTIAGO RAMIREZ BOHORQUEZ, EN MI  
24 CALIDAD DE NOTARIA TRIGESIMA NOVENA INTERINA CONFIERO  
25 ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA, QUE RUBRICO, SELLO Y  
26 FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTICINCO  
27 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.-

27

28



*Rubrica*  
Ab. Maria E. Del Pilar  
Chicaiza Castro  
Notaria 39



CERTI - - -



**No. 14419**

**FICO:** Que con fecha veinte de Abril del dos mil cinco; se inscribió la presente escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, mediante la cual los cónyuges Sr. **JUAN ANTONIO MACERA SALCEDO Y CARMEN BLANCA MATE-BABINSKY PEÑA**, por medio de sus Apoderados Especiales señores: **HECTOR ALFREDO CASTAÑEDA MOLINA Y ORNELLA MARIA MACERA MATE-BABINSKY** respectivamente, ceden y transfieren (410) cuatrocientas diez y (274) doscientas setenta y cuatro participaciones en su orden, a favor de la Sra. **RITA MERCEDES MACERA SALCEDO**, de un dólar cada participación, que poseen dentro del Capital Social de la compañía **SALON MELBA C. LTDA.**, de fojas 38.471 a 38.489, número 7.172 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 13.147 del Repertorio.- 2.- Se tomó nota de la Cesión de Participaciones a fojas 3.074, 7.209 y 143.319 del Registro Mercantil de 1956, 1965 y 2001 en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinticinco de Septiembre dos mil ocho.-